**RESOLUCIÓN A SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, en la ciudad de San Salvador a las catorce horas con veinticinco minutos del día veintiuno de febrero del año dos mil veinte.

1. Que con fecha once de febrero del dos mil veinte, se recibió solicitud de información interpuesta de forma digital, registrada bajo el número **UAIPT No. 0022-2020** ante esta unidad, de parte de  **,** quien se identificó por medio de su Documento único de identidad número **,** requiriendo la información siguiente: **“Solicito información del memorando vencido de permiso de construcción con expediente número PC-0370-2011, es sobre un inmueble ubicado en Apopa.”**
2. Que en su fecha esta Unidad realizó consulta al Departamento de Revisión Preliminar, Receptoría y Archivo, a fin de que se pronunciara sobre lo solicitado; al respecto informa que:

Luego de realizar búsqueda en el sistema de “Trámites y Antecedentes” que lleva éste departamento, se aclara que el expediente de Permiso de Construcción No. 0370-2011, fue retirado completo por el responsable del proyecto, en vista que se resolvió por medio de Memorando; existe solamente la copia digital del referido memorando, y dando cumplimiento a la protección de datos personales establecida en el Art. 32 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) se concede el acceso a la información en formato de versión pública, de acuerdo a lo regulado en el Art. 30 LAIP, y habiendo sido solicitada su entrega por medio de correo electrónico, se adjunta el documento que forma parte de la presente resolución.

**POR TANTO**, de conformidad a los artículos 30, 32, 62, 65, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información **RESUELVE**:

1. **Informar** a la solicitante lo consignado en el romano II de la presente resolución, y
2. Se concedeacceso a la información referida, en versión pública. **Notifíquese.**

Marlene Solano

Oficial de Información